



RESOLUCIÓN NRO. EPMAPASC,E.P.-DIR-2025-0011-R

**DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, para la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...);"*
- Que,** en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, para la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);"*
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, respectivamente establece *"Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión";*



Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que, en las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, la Presidenta o el Presidente las ejerciera la Alcaldesa o el Alcalde, o su respectivo delegado;

Que, el numero 405-05 Conciliación de los saldos de las cuentas de la Norma de Control Interno, señala:

"Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre datos de dos fuentes internas diferentes o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada. Permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando sean necesarias.

Sobre la base del modelo de gestión financiera implementado por el ente rector de las finanzas públicas, los ajustes de los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio serán de responsabilidad de las unidades ejecutoras en aplicación a las normas emitidas para el efecto."

Que, el numero 405-09 Análisis y confirmación de saldos de la Norma de Control Interno, señala: "En caso de determinar alguna irregularidad en el saldo de las cuentas, éste será investigado y analizado para efectuar las acciones correctivas y los ajustes que amerite.";

Que, el artículo 13 literal f) de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015, y en concordancia con el artículo 8 literal f) del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz E.P. señala: "Estudiar y aprobar la proforma presupuestaria anual y las reformas que fueren necesarias para la Empresa";

Que, el Consejo Nacional Electoral, a través de la Junta Provincial Electoral de Galápagos confiere a la Lcda. Fanny Uribe López la credencial de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Cruz para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de mayo de 2027;

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., y a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, con fecha 05 de noviembre de 2024, la Unidad de Talento Humano de la EPMAPASC, E.P. pronuncia el cargo



de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, consta Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P-2025-0065-O, con fecha 21 de mayo de 2025, el Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano, Gerente General de la EPMAPASC, E.P., solicita a la Presidenta del Directorio de la EPMAPASC, E.P. se convoque para la celebración de la Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025;

Que, consta Oficio Nro. GADMSC-2025-0484-O, con fecha 21 de mayo de 2025, la Lcda. Fanny Esther Uribe López, Alcaldesa del cantón Santa Cruz, en calidad de Presidenta del Directorio de la EPMAPASC, E.P., convoca a Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025, a las 16h30; y,

Que, el 22 de mayo de 2025, a las 16h30 se instaló el Directorio de la EPMAPASC, E.P. en Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025, en el salón de Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, en el que se trataron los puntos: "(...) **4. Informe técnico del ajuste a la cartera vencida referente a la observación realizada a los estados financieros correspondiente al periodo 2024 de la EPMAPASC, E.P. presentados en la sesión NRO. 002-EPMAPASC, E.P.-DIR-2025.**";

Que, mediante Informe Técnico Nro. UAF-F-002-2025 de Ajuste de Cartera Vencida referente a la observación realizada a los estados financieros correspondiente al periodo 2024 presentado en la sesión ordinaria se expone "(...)Objetivo del informe: *Identificar y corregir los registros contables erróneos relacionados con la cartera vencida del periodo 2024, con el fin de realizar los ajustes necesarios que permitan reflejar adecuadamente la situación financiera de la empresa, garantizando la confiabilidad de la información contable y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y las políticas internas de control financiero. // Recomendación: Corregir errores contables identificados, tales como duplicaciones, o errores de cálculo, mediante un ajuste contable.*", que se aprueba con tres (3) votos a favor;

Que, a través del Oficio Nro. GADMSC-AL-2025-0002-O, con fecha 22 de mayo de 2025, la Lcda. Fanny Esther Uribe López, Alcaldesa del cantón Santa Cruz, delega al Tnlgo. Jesús Patricio Moreta Altamirano, en calidad de Presidente del Directorio de la EPMAPASC, E.P. para que presida a la Sesión Ordinaria Nro. 004-EPMAPASC,E.P.- DIR-2025;

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico Organización

Territorial Autonomía Descentralización, Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial edición Especial Nro.783 publicada en fecha 28 de noviembre del 2016 y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la EPMAPASC, E.P.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el Informe Técnico de Ajuste de Cartera Vencida referente a la observación realizada a los estados financieros correspondiente al periodo 2024, presentado por la Unidad Administrativa Financiera, en el que se detallan las correcciones necesarias para reflejar adecuadamente la situación financiera de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Artículo 2. – Autorizar a la Unidad Administrativa Financiera, realizar los ajustes contables respectivos que refleje los saldos existentes de cartera vencida en el sistema SIG-AME con la finalidad de corregir errores contables identificados.

Dada, en la ciudad Puerto Ayora a los 22 días del mes de mayo de 2025, para constancia de lo actuado suscriben.

Notifíquese y Cúmplase.-



Trlgo. Jesús Patricio Moreña
Altamirano

**Presidente Delegado del Directorio
de la EPMAPASC, E.P.**



Mgs. Paolo Leandro Zambrano
Mantuano

**Secretario del Directorio de la
EPMAPASC, E.P.**